

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D^a. Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventor Acctal:

D . Manuel Bernal Román.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018 (EXTRAORDINARIA).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cinco) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 22 de agosto de 2018 (extraordinaria).

PUNTO SEGUNDO COMUNICADOS OFICIALES.- PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN "CARNAVAL DE CHIPIONA 2018"

2.1.- La Junta de Gobierno Local (cinco miembros asistentes) toma conocimiento del Comunicado de la Concejala Delegada de Fiestas de la presentación del formulario de aceptación a la subvención solicitada, correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, para el Ejercicio 2018, para la actuación, "Carnaval de Chipiona 2018", por un importe concedido de 8.000,00 €.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma (cinco miembros asistentes) toma conocimiento de los decretos de fecha 29 de agosto de 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se accede a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de encomendar al mismo la gestión de la contratación de las obras o de su ejecución por propia administración de los Planes de de Diputación Provincial teniendo un plazo de ejecución de 4 meses.

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía nº 163 del 23 de agosto en el punto 3. Otras Disposiciones " La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/18/CA/0017, con la denominación: Instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la Playa de Costa Ballena, t.m. de Chipiona."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe favorable en conjunto de la Tesorera y la Jefa de Negociado Acctal, de fecha 21/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Baja de 10 recibos de la tasa por Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos por un importe total de 562,06 €, comenzando por D. J. L. J. M. y finalizando por el contribuyente D. R. V. M., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 14.4 a de TRLRHL y 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA NAVE AGRÍCOLA, BOXES Y SALA DE



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**BOMBEO EN PAGO LLANO (CAMINO DEL ALCORNOCAL)
(16.142/14)(OU).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica, de fecha 7/08/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 04/07/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LLANO (CAMINO DEL ALCORNOCAL), con referencia catastral 11016A004002750000TW, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrario, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 57/2016.(OU).**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe propuesta de la Jefa de Urbanismo, de fecha 14/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

"R. M. R. M., como copropietario de la finca, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de un trastero en la terraza de 4,50 m² y tejado de unas pérgolas de 9 m², así como el cerramiento en una medianía de bloques de 2,70 x 15 ml., efectuados por D. Salvador Fernández Romero en C/ Corral Chico nº 2, esquina con C/ Retama, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 57/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de trastero en terraza de 4,50 m², tejado de pérgolas de 9 m² y cerramiento medianero de bloques de 2,70 x 15 ml., y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a R.M.R. M. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden



contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUJA)."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 4/2017.(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe propuesta de la Jefa de Urbanismo, de fecha 22/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a I.J. R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de vivienda de madera con techo a dos aguas de 70 m² sobre una solera de resillones y hormigón de 90 m² y sobre unos bloques a modo de pilares, en parcela de 400 m², efectuadas en Pago Meca, Sector 1-Camino Telefónica, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 4/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de vivienda de madera con techo a dos aguas de 70 m² sobre solera de resillones y hormigón de 90 m² y sobre bloques a modo de pilares y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar D^a I.J. R. un plazo de cumplimiento voluntario de a orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUJA)."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 21/2017.(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe propuesta de la Jefa de Urbanismo, de fecha 24/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M. G.G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación en zona de patio o verja de un techo de chapa galvanizada sobre estructura metálica y cogida a las paredes, con una superficie aproximada de 9 m², efectuadas en Avda. Jerez, Local D, , de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 21/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de techo de chapa galvanizada sobre estructura metálica de 9 m² aproximadamente y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SEGUNDO.- Otorgar a D^a D^a M. G.G un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUJ)."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 14/2017.(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (seis) a la vista del informe propuesta de la Jefa de Urbanismo, de fecha 22/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. D.D.M., en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a D. D. D.D.M.,, como propietario de la finca, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras efectuadas por D^a M^a del Rocío Sánchez Ibargüen Balbas, consistentes en cerramiento del chiringuito-bar afectando a la composición general exterior y volumetría de: - 82,08 m² de madera en ambos laterales del local - 76,68 m² de vidrio con aluminio lacado blanco en los frentes delantero y trasero; instalación de un módulo desmontable de madera de 18 m² para expedición de bebidas en el exterior delantero y construcción aseos de 20 m² en la zona exterior trasera, efectuados en Pago Galerilla, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 14/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cerramiento del chiringuito-bar de: - 82,08 m² de madera en ambos laterales del local - 76,68 m² de vidrio con aluminio lacado blanco en los frentes delantero y trasero; módulo desmontable de madera de 18 m² para expedición de bebidas en el exterior delantero y aseos de 20 m² en la zona exterior trasera, y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a D. D. D.D.M., un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUJ).

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUJ."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 13/2017(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe propuesta de la Jefa de Urbanismo, de fecha 22/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a M^a del R. S.-I.B ., en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a D^a M^a del R. S.-I.B el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de cerramiento del chiringuito-bar afectando a la composición general exterior y volumetría de: - 82,08 m² de madera en ambos laterales del local - 76,68 m² de vidrio con aluminio lacado blanco en los frentes delantero y trasero; instalación de un módulo desmontable de madera de 18 m² para expedición de bebidas en el exterior delantero y construcción aseos de 20 m² en la zona exterior trasera, efectuadas en Pago Galerilla, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 13/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cerramiento del chiringuito-bar (2,08 m² de madera en laterales del local, 76,68 m² de vidrio con aluminio lacado blanco en frentes delantero y trasero); módulo desmontable de madera de 18 m² para expedición de bebidas en el exterior delantero y aseos de 20 m² en la zona exterior trasera y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

TERCERO.- Otorgar a D^a M^a del R. S.-I.B un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU)."

CUARTO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 43/2016(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe propuesta de la Jefa de Urbanismo, de fecha 24/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M^a I. P. R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de ampliación vertical en 2^a planta de unos 17 m² aproximadamente, efectuada en C/ Marte n° 15-C, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 43/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación vertical en 2^a planta de unos 17 m² aproximadamente y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SEGUNDO.- Otorgar a D^a D^a M^a I. P. R. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUJ)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 19/2016(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe propuesta de la Jefa de Urbanismo, de fecha 27/08/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D^a M. M. B. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción, en una buhardilla de chapa de aluminio instalada en la azotea, de un aseo de 1 x 1 m., así como solado de los 18 m² del suelo de la buhardilla , efectuadas en C/ Urta n° 5-1°-H, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 19/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de buhardilla de chapa de aluminio instalada en la azotea, de un aseo de 1 x 1 m., así como solado de los 18 m² del suelo de dicha buhardilla y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M. M. B. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUJ)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- URGENCIAS

U.13.1.- CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES:
APROBACIÓN NOTAS ACLARATORIAS DEL MODIFICADO DE PROYECTO DE
"REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, PRIMER TRAMO (DE CALLE
VICTOR PRADERA A CALLE PADRE LERCHUNDI), EN CHIPIONA (CÁDIZ),
PLAN PROVINCIAL 2016, POR IMPORTE DE 153.615.00 € (IVA INCLUIDO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cinco reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, a la vista del informe de la Ingeniero de Servicio, de fecha 30/08/2018 que obra en el expediente aprobándose igualmente por unanimidad, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos en el siguiente tenor literal:

"Con fecha 5 de octubre de 2017, se aprueba por Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria el proyecto de MODIFICADO DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN CALLE ISAAC PERAL, PRIMER TRAMO (DE CALLE VICTOR PRADERA A CALLE PADRE LERCHUNDI), EN CHIPIONA (CÁDIZ), por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Chipiona, con cargo al Programa de Planes Provinciales 2016 de la Excm. Diputación de Cádiz, por un importe de 153.615,00 euros (IVA incluido).

Las obras consisten en introducir una serie de mejoras en el pavimento de la calle, debido al defectuoso estado en que se encuentra.

Se han detectado algunas discrepancias en los documentos que constituyen la memoria técnica del proyecto, relativas a los materiales proyectados, según se recoge en el informe técnico de fecha 30 de agosto de 2018.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

A C U E R D O:

-Aprobar las notas aclaratorias recogidas en el informe técnico emitido el día 30 de agosto de 2018, relativas a aspectos reflejados en dicho informe."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL